



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia del 21 de julio de 2020; y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada ARGEU S.A., INGREAM S.A.S. y CONSTRUSERVIS COMPANY S.A.S; y a favor de la parte demandante (corresponden al 80% de las agencias fijadas)	\$ 6.000.000.00
Pagos de aranceles judiciales (folio 40) (corresponden al 80% del pago),	\$ 22.400.00
Pagos por notificación personal a cargo de la parte demandada (folio 110) (corresponden al 80% del pago)	\$5.200.00
Pagos por notificación personal a cargo de la parte demandada (folio 111) (corresponden al 80% del pago) \$5.200.00	\$8.800.00
Pagos por notificación personal a cargo de la parte demandada (folio 120) (corresponden al 80% del pago)	\$8.800.00
Pagos por notificación personal a cargo de la parte demandada (folio 122) (corresponden al 80% del pago)	\$8.800.00
Pago arancel judicial (fl. 172)	\$5.440.00
TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA (ARGEU S.A., INGREAM S.A.S. y CONSTRUSERVIS COMPANY S.A.S) Y A FAVOR DEL DEMANDANTE	<u>\$ 6.059.440.00</u>



FRANKLIN MACHUCA RANGEL
SECRETARIO

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga (S), julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo singular de menor
Demandante	MADE ENERGY S.A.S.
Demandados	INGESAN S.A.S., MOVIPETROL S.A.S., CONSTRUSERVIS, COMPANY S.A.S. e INGREAM S.A.S. Y ARGEU S.A.S.
Asunto	Aprueba costas
Radicado	6800-14-0030-29-2017-00912-00

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.

Una vez en firme el presente proveído, regístrese el proceso en el aplicativo de Justicia Siglo XXI y **comuníquese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a través de correo electrónico la lista los procesos registrados, a fin de programar fecha y hora para su entrega**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3545e6dfb5479ca809fa61a8c25773dd3c2f6844c6b58678e61d3036b2e0de75

Documento generado en 27/07/2020 04:34:49 p.m.